



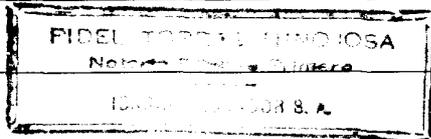
S/0,20

SERIE A



1 June 2

1 "TRANSFORMACION, de Sociedad de Responsabilidad
 2 Limitada, a Compañía Anónima, otorga-
 3 da por "IMBATURIS C.I.A.
 4 LTDA". a favor de ellos mismos,



5 por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCREL.
 6 999999999999999999

7 "En la ciudad de Ibarra, día lunes treinta de Junio
 8 de mil novecientos setenta y cinco; ante mí, Fidel Torres Hinojosa,
 9 Notario Público de este Cantón, comparecen: los señores
 10 don Germán Rosales Burbano e Ingeniero don Luis Iturralde, por
 11 tando cada uno de los nombrados, sus cédulas de identidad, nú-
 12 meros: 10-0009257 y 10-0003751, y las tributerias números:-
 13 002255 y 000025, en el orden respectivo; ambos son mayores de
 14 edad, casados, vecinos de este lugar, hábiles según la ley, a
 15 quienes conozco, de lo que doy fe, y de mutuo acuerdo entres
 16 sí, y en las calidades que luego se indicarán, dicen: que han
 17 convenido en elevar a escritura pública lo minuto que me pre-
 18 sentan, y que, copiado literalmente, es del tenor que sigue:-

19 "MINUTA DE LA TRANSFORMACION Y PROTOCOLIZACION DE LOS NUEVOS ES-
 20 TATUTOS DE "IMBATURIS".- E R R O R N O T A R I O :-

21 Círvase incorporar en su Registro de escrituras públicas, una
 22 que diga lo siguiente:- C O M P A R E C I E N T E S.-
 23 Con el fin de transformar la Compañía "IMBATURIS", Compañía
 24 Limitada, en Sociedad Anónima, de acuerdo al artículo prime-
 25 ro de la presente escritura, e instrumentar los nuevos esta-
 26 tutos de la Sociedad "Imbaturis Compañía Anónima", en los tér-
 27 minos del artículo segundo, comparecen los señores Germán Ro-

1 de la Empresa, respectivamente, quienes acreditan sus calidades
2 y demuestran sus facultades con los correspondientes nombra-
3 mientos y las copias de los actas de los Juntos Generales de
4 Socios de veintisiete de abril y primero de Junio de mil nove-
5 cientos setenta y cinco.- Para cumplir con lo dispuesto en
6 el artículo trescientos cuarenta y siete de la Ley de Compañías
7 se agrega además como documento habilitante el balance de la
8 Empresa cortado el día anterior a la celebración de la presente
9 escritura.- Cabe anotar que el Acuerdo de transformación, cons-
10 ta en el acta de la Junta General de Socios de veintisiete de
11 abril de mil novecientos setenta y cinco, la cual se encuentra
12 debidamente certificada por el Representante legal de Ibatu-
13 ris que para el caso es además Gerente y Secretario.- A N T E-
14 C E D E N T E S.- Con fecha once de Junio de mil novecien-
15 tos sesenta y nueve, ante el Notario de Ibarra Fidel Torres,
16 se elevó a escritura pública el acuerdo de constitución de la
17 Compañía "IBATURIS" CIA. LTDA". - El capital social fue de
18 dos millones de sucros, el domicilio en la ciudad de Ibarra,
19 habiéndose aportado a la Compañía los terrenos en los que se
20 halla levantado actualmente el Hotel de la Compañía.- Se ha
21 publicado el extracto y la sociedad se halla registrada e ins-
22 crita en el Registro Mercantil de Ibarra y además en el Regis-
23 tro de la Propiedad del mismo Cantón, con fecha once y catorce
24 de Julio de mil novecientos sesenta y nueve.- Finalmente, median-
25 te escritura de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta
26 y uno, otorgada ante el Notario de Ibarra Fidel Torres, se ele-
27 vó el capital social de IBATURIS CIA. LTDA. de dos millones



S/0.20

SERIE A



1 fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y cinco,
 2 los socios de IBATERIA CIA. LTDA. se reunieron en Junta Uni-
 3 versal y decidieron por unanimidad, transformar la sociedad
 4 de responsabilidad Limitada en Compañía Anónima.- Asimismo,
 5 luego de segunda discusión efectuada en Junta Extraordinaria
 6 de Socios de primero de Junio de mil novecientos setenta y
 7 cinco, aprobaron los nuevos estatutos de "IBATERIA COMPANIA
 8 ANONIMA".- A R T I C U L O P R I M E R O.- A R-
 9 T I C U L O P R I M E R O.- DE LA TRANSFORMA-
 10 CION.- Tal como se explica en los antecedentes, por el acuer-
 11 do que han adoptado en forma unánime los socios de "IBATERIA
 12 esta Compañía de Responsabilidad Limitada se transforma en Co-
 13 mpañía Anónima, con la participación de los actuales socios:-
 14 Ingeniero José Luis Nieto, Licenciado José Rosales, señor Hum-
 15 berto Paván, Ingeniero Luis Iturralde, doctor Carlos Villacís,
 16 Ingeniero Fabián de la Torre, doctor Jorge Galeano, Invenie-
 17 ro José Vásquez, señor Germán Rosales, Ingeniero Fausto Enda-
 18 ro, Jorge Endara, Iván Endara, Hernán Doza, José Ceane, Curia
 19 Diocesana de Ibarra, Arquitecto Miguel Iturralde, Domingo Abe-
 20 drabbo, Gelo Ríos, doctor Ramiro Almeida, doctor Alberto Littu-
 21 ma, José Madera, Juan Francisco Muñoz, Capitán Segundo Jarrín,
 22 Germán Herrera y Carlos Mosquera.- Queda entendido que IBA-
 23 TERIA al transformarse y al adoptar una figura jurídica distin-
 24 ta, no se extingue ni se disuelve.- En consecuencia, queda cons-
 25 tituida con arreglo a los estatutos constantes en el artículo
 26 siguiente.- Queda entendido que el Acuerdo de Transformación
 27 no ha modificado la participación de los socios en el Capital de

1 valor nominal de un mil sucres, se los convertirá en acciones
 2 nominativas del mismo valor, quedando distribuido el capital
 3 social de "IBATURIC C. A.", como sigue:-

4	NOMBRE	Nº ACCIONES	VALOR
5	Ing. José L. Nieto	570	\$ 570.000,00
6	Lcdo. José Rosales	430	" 430.000,00
7	Sr. Humberto Román	300	" 300.000,00
8	Ing. Luis Iturrealde	260	" 260.000,00
9	Dr. Carlos Villacís	165	" 165.000,00
10	Ing. Fabián de la Torre	140	" 140.000,00
11	Dr. Jorge Galiano	100	" 100.000,00
12	Ing. José Vázquez	80	" 80.000,00
13	Sr. Germán Rosales	75	" 75.000,00
14	Ing. Fausto Endara	50	" 50.000,00
15	Sr. Jorge Endara	70	" 70.000,00
16	Arq. Iván Endara	50	" 50.000,00
17	Sr. Hernán Daza	50	" 50.000,00
18	Sr. José Saona	40	" 40.000,00
19	CURIA DIOCESANA DE IBARRA	540	" 540.000,00
20	Arq. Miguel Iturrealde	250	" 250.000,00
21	Sr. Domingo Abedrabdo	200	" 200.000,00
22	Sr. Galo Ríos	120	" 120.000,00
23	Dr. Ramiro Almeida	100	" 100.000,00
24	Dr. Alberto Littuma	100	" 100.000,00
25	Sr. José Madera	80	" 80.000,00
26	Sr. Juan Francisco Muñoz	70	" 70.000,00
27	Cap. Segundo Jarrín	60	" 60.000,00



S/0.20

SERIE A



1 Sr. Carlos Mosquera 20 \$ 20.000,00

2 3.950 \$ 3'950.000,00

3 **A R T I C U L O C E G U N D O .-** De los nue-

4 vos Estatutos:- Para adecuarse a la nueva forma jurídica que

5 adopta la Compañía en adelante los Estatutos de Imbaturis C.

6 4. son los que sigue:- **C A P I T U L O P R I M E-**

7 **R O.-** Nombre, nacionalidad, Domicilio.- **A R T I C U L O**

8 **P R I M E R O.-** La denominación de la Compañía es "IMBA-

9 **BURATURISTICA COMPANIA ANONIMA,** cuyos siglas serán: "IMBATURIS

10 C.A." de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en

11 la ciudad de Ibarra. 7 Podrá establecer agencias o sucursales

12 en cualquier otro lugar dentro o fuera del territorio nacional.

13 **A R T I C U L O C E G U N D O.-** El objeto de

14 la Compañía es la realización de toda clase de actividades re-

15 lacionadas con el negocio del turismo, especialmente en lo re-

16 lativo a la rama hotelera. Podrá, para el efecto, celebrar

17 toda clase de actos y contratos, y recogerse a todos los bene-

18 ficios señalados en las leyes nacionales, especialmente la Ley

19 de Fomento Turístico. **A R T I C U L O T E R C E-**

20 **R O.-** Duración.- La Compañía durará treinta años cont-

21 dos desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos

22 en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra. El plazo podrá

23 ampliarse por decisión de la Junta General de Accionistas; po-

24 drá también disolverse antes del plazo señalado en la forma

25 determinada por la Ley. **C A P I T U L O C E G U N-**

26 **D O.-** Capital y aumentos de capital de la Compañía. **A R T I-**

27 **C U L O C U A R T O.-** El capital social de la Com-

1 vidido en tres mil novecientos cincuenta acciones nominativas

2 ordinaria e indivisibles de un mil sucres cada una. - ~~A R T~~ I-

3 C U L O Q U I N T O .- Las acciones irán numeradas

4 del uno al tres mil novecientos cincuenta. - ~~A R T I C U L O~~

5 L O S E X T O .- El capital social de la Compañía se

6 aumentará por resolución de la Junta General de Accionistas. -

7 Las nuevas acciones serán también de un mil sucres cada una,

8 y solo se entregarán a sus suscriptores una vez pagado su va-

9 lor. - Los accionistas tendrán derecho preferente para la sus-

10 cripción de nuevas acciones en proporción a las que tengan al

11 momento del aumento. - La Junta General determinará de creerlo

12 conveniente, que los nuevos accionistas paguen un valor adicio-

13 nal para incrementar las reservas. - En el otorgamiento de las

14 escrituras de aumento de capital, intervendrán el Presidente

15 y Gerente General de la Compañía. - ~~A R T I C U L O~~ 9

16 S E P T I M O .- Los títulos de las acciones serán fir-

17 mados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. - Di-

18 chos títulos se entregarán únicamente cuando el capital que re-

19 presenten esté íntegramente pagado. - ~~A R T I C U L O~~

20 O C T A V O .- Cada acción representa el mismo derecho

21 que otra cualquiera sobre los bienes y utilidades sociales. -

22 Cada acción es indivisible y la Compañía reconocerá como pro-

23 pietario de ella a una sola persona natural o jurídica. - ~~A R~~

24 T I C U L O N O V E N O .- En caso de pérdida

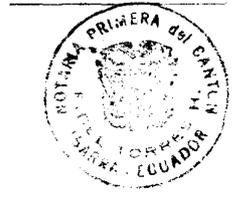
25 de uno o más títulos de acciones se emitirá el o los correspon-

26 dientes duplicados a favor del último propietario, previo el

27 cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para el efecto. - ~~C~~ 4-



SERIE A



1 ministración.- A R T I C U L O D E C I M O.-
2 La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas.-
3 El Directorio, y el Presidente y Administrada por el Gerente Ge-
4 neral y los Gerentes Auxiliares. / A R T I C U L O U N-
5 D E C I M O.- La Junta General de Accionistas representa
6 a la totalidad de los mismos y es la suprema autoridad de la co-
7 mpañía.- En consecuencia, las decisiones que tomare de confor-
8 midad con estos estatutos obligan a todos los accionistas sin
9 perjuicio al derecho de oposición, de acuerdo con la ley, así
10 no hubieren concurrido a las sesiones correspondientes; y dichas
11 decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta Ge-
12 neral. / A R T I C U L O D U O D E C I M O.-
13 ~~La Junta General, se reunirá previa convocatoria del Gerente~~
14 ~~General,~~ ordinariamente, en los tres primeros meses del año y
15 extraordinariamente cuando fuere convocada a pedido del Direc-
16 torio, del Presidente, de los Comisarios o por un grupo de ac-
17 cionistas que represente, al menos la cuarta parte del capital
18 social pagado. / A R T I C U L O D E C I M O
19 T E R C E R O. ~~La convocatoria a Junta General se hará~~
20 ~~por la prensa y por circular escrita a todos los accionistas,~~
21 ~~con ocho días de anticipación, por lo menos al de la reunión~~
22 y expresará el o los asuntos que deban tratarse, sin perjuicio
23 de lo dispuesto al respecto en la Ley de Compañías. / A R T I-
24 C U L O D E C I M O C U A R T O. ~~Para que~~
25 ~~la Junta General quede constituida legalmente, en primera con-~~
26 ~~vocatoria, es menester que a ella concurren por lo menos accio-~~
27 ~~nistas que sean propietarios o que representen más de la mi-~~

1 rum, se convocará por segunda ocasión, [redacted]
2 [redacted], expresando en los nuevos avisos o notificaciones
3 a más del objeto de la convocatoria, la circunstancia de que
4 la Junta se constituirá en cualquier número de concurrentes.-
5 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales, por
6 sí mismo o mediante representación.- Si la representación es
7 conferida a otro accionista, bastará para legalizar su actua-
8 ción, una carta suscrita por el titular de las acciones, [redacted]
9 [redacted]
10 [redacted]
11 [redacted] Las personas jurídicas accionistas deberán acreditar
12 su representante mediante comunicación suscrita por el repre-
13 sentante legal de dicha persona jurídica.- Los administradores
14 de la Compañía no podrán ser representantes convencionales de
15 otros accionistas.- A R T I C U L O D E C I M O
16 Q U I N T O.- El Presidente de la Compañía, o quien lo
17 reemplace, según lo establecido en el artículo veintiuno, dirigi-
18 rá las Juntas Generales el Gerente de la Compañía (-) Actuará en
19 mo Secretario y firmará con el Presidente el acto y en caso de
20 no encontrarse presente este funcionario se designará un Secre-
21 tario ad-hoc.- Las sesiones terminarán con la aprobación de la
22 respectivo acto, [redacted]
23 [redacted] A R T I C U -
24 L O D E C I M O S E X T O.- Cada accionista ten-
25 drá en la Junta tantos votos como acciones posea o represente.-
26 Si algún accionista se exiniere de votar o votare en blanco, sus
27 votos se sumarán a la mayoría.- [redacted]

en



S/0.20

SERIE A



1 ~~la mayoría, la mitad más una de las acciones presentes.~~

2 Las resoluciones de la mayoría de la Junta General, computadas

3 de acuerdo con los Estatutos son obligatorias para todos los

4 accionistas, sin perjuicio de su derecho de impugnación de

5 acuerdo con la ley. Los accionistas con derecho a voto la ten-

6 drán en proporción a su valor pagado. **A R T I C U L O**

7 **D E C I M O C E P T I M O .-** Las Juntas Genera-

8 les Ordinarias procederán en este orden : a) Lectura y discu-

9 sión de los informes de Presidente y Gerente; b) Lectura y dis-

10 cusión del informe de Comisarios y Balance General; c) Aprobación

11 de los documentos antes citados; d) Proposiciones del Di-

12 rectorio; e) Proposiciones de los accionistas; f) Elección de

13 funcionarios de la Compañía.- La discusión y aprobación del

14 balance general serán nulas, cuando no hubiere precedido el

15 informe de Comisarios. **A R T I C U L O D E C I-**

16 **M O C E T A V O .-** con atribuciones de la Junta

17 General, además de las determinadas en otros artículos de los

18 Estatutos: a) Deliberar y resolver acerca de los informes de

19 Presidente, Gerente y Comisarios de la Compañía y el Balance

20 General; b) Resolver acerca de las proposiciones del Directo-

21 rio o de los accionistas, cuando los puntos propuestos consten

22 en la convocatoria; c) Acordar la distribución de utilidades

23 y la formación e incremento de fondos especiales de reserva,

24 eventualidades, anticipos, depreciaciones, y otros; e) Resol-

25 ver acerca de las renunciaciones del Presidente, Gerente General,

26 Vocales Directores y Comisarios; f) Resolver previamente so-

27 bre toda compra, venta o establecimiento de cualquier gravamen

1 y sobre todo acto o contrato que sobrepase el monto de un mi-

2 llón de sueres ~~en la reforma de estatutos, aumen-~~

3 ~~ta distribución de capital, disolución de la Compañía, aumen-~~

4 ~~ta modificación del tiempo de duración, transformación o fusión~~

5 ~~de la Compañía. Para resolver sobre alguno de los asuntos in-~~

6 ~~dicados en este capítulo será necesaria una mayoría del setenta~~

7 ~~por ciento del capital pagado, sea cual fuere el número de accio-~~

8 ~~nes representadas a la Junta General, en primera ~~sesión~~~~

9 A R T I C U L O D E C I M O N O V E -

10 N O.- El Directorio de la Compañía se compone de Presidente y

11 cuatro vocales Directores, todos elegidos por la Junta General.-

12 Es indispensable que los funcionarios señalados en este artículo

13 sean accionistas.-/ Todos ellos durarán en sus cargos el perío-

14 do de dos años y pueden ser indefinidamente reelegidos.- Se ele-

15 girán además cuatro directores suplentes que se principaliza-

16 rán o actuarán en orden de sus nombramientos.- El Gerente Gene-

17 ral actuará de Secretario del Directorio sin derecho a voto.-/

18 A R T I C U L O V I G E S I M O.- El Directo-

19 rio se reunirá cuando lo disponga el Presidente y por lo menos

20 una vez al mes, o cuando por lo menos dos de sus vocales lo

21 soliciten.- Las convocatorias las hará por escrito y con vein-

22 ticuatro horas por lo menos de anticipación el Gerente Gene-

23 ral de la Compañía.-/ A R T I C U L O V I G E S I -

24 M O P R I M E R O.- El Directorio podrá sesionar

25 con cuatro de sus miembros, pero se citará siempre por escrito

26 a todos los que lo componen, contándose con los vocales suplen-

27 tes en orden de nombramiento en caso de ausencia o impedimento

50-V-74



S/0.20

SERIE A



1 se tomarán con un mínimo de tres votos. / A R T I C U L O
2 V I G E S I M O C E G U N D O .- En caso de
3 falta o impedimento del Presidente o cuando este se encuentre
4 ejerciendo las funciones de Gerente General, le sustituirán los
5 vocales Directores en orden de su nombramiento. / A R T I C U -
6 L O V I G E S I M O T E R C E R O .- Las
7 actas de las sesiones de Juntas Generales y de Directorio serán
8 llevadas en libros separados.- En ellos se hará constar todas
9 las resoluciones de estos organismos. / A R T I C U L O
10 V I G E S I M O C U A R T O .- Los cargos de
11 miembros del Directorio son personales y no podrán ser ejercidos
12 por mandatarios o encargados de los titulares; pero el Gerente
13 General puede otorgar poderes especiales para que otra persona
14 le represente en alguna escritura, acto judicial o extrajudicial
15 o en un litigio. / A R T I C U L O V I G E S I -
16 M O O U I N T O .- Son atribuciones del Directorio: a)
17 Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Compañía; b) Dictar
18 y reformar los reglamentos internos del mismo Directorio y de
19 todos los Departamentos, oficinas, agencias o sucursales; c)
20 Disponer el establecimiento de sucursales y Agencias y vigilar-
21 los convenientemente; d) Acordar sobre la adquisición o enaje-
22 nación de bienes inmuebles y sobre la constitución de graváme-
23 nes sobre ellos, estos acuerdos previamente a su ejecución, de-
24 berán someterse a Resolución de la Junta General de Accionis-
25 tas; e) Resolver previamente acerca de todo acto o contrato y
26 operación no contemplado en el acápite anterior, que valga más
27 de trescientos mil sucres y menos de un millón de sucres y de

1 se refiera a adquisición de mercaderías propias del movimiento nor-
2 mal de los negocios de la Compañía.- En los actos o contratos
3 en que se necesite autorización del Directorio o de la Junta
4 General, suscribirán el Presidente y Gerente; f) Cuidar del mo-
5 vimiento económico de la Compañía; g) Vigilar y fiscalizar la
6 Caja y contabilidad de la Compañía y sus dependencias; h) Pre-
7 sentar a la Junta General Ordinaria un informe anual sobre las
8 operaciones sociales, el Balance General del año económico, con
9 sus anexos respectivos, las sugerencias respecto de utilidades
10 y formación de fondos de reserva, eventualidades, etcétera; i)
11 disponer que se convoque a Junta General Extraordinaria cuando
12 se creyere conveniente o a pedido de accionistas que represen-
13 ten más del veinticinco por ciento del capital social o a pe-
14 dido del Comisario de la Compañía; j) Conceder licencia al Pre-
15 sidente y Gerente General; k) Nombrar y remover a los Gerentes
16 Auxiliares o Administradores, a proposición del Gerente General.
17 Señalar su remuneración y las cauciones que deben rendir y re-
18 solver sobre sus renunciaciones; l) Elaborar la proforma presupuesta-
19 ria anual y presentarla a la Junta General para su aprobación.

20 A R T I C U L O V I G E S I M O S E X-

21 T O.- El Presidente que es elegido por la Junta General, lo es
22 del Directorio y de la Compañía y además de las atribuciones y
23 deberes que le competen como miembro de aquél, tiene toda las
24 facultades directivas o resolutivas, sin más limitaciones que
25 las establecidas en los presentes estatutos, correspondiéndole
26 por lo tanto, las siguientes: a) Solicitar al Gerente que se
27 convoque al Directorio y a la Junta General, de acuerdo con lo



S/0.20

SERIE A



1 neral los títulos de las acciones; c) Juscibir con el Gerente
 2 los actos y contratos que volgan más de trescientos mil sucres
 3 d) Conceder licencia a los miembros del Directorio; e) Aceptar
 4 para la Compañía; representaciones, Agencias y mandatos, con-
 5 juntamente con el Gerente General; f) Cuidar del movimiento
 6 económico de la Compañía.- Las limitaciones o requisitos es-
 7 tutuarios previstos en éste y los anteriores literales, res-
 8 pecto a las atribuciones del Gerente, rigen en el orden interno
 9 de la Compañía y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo
 10 doce de la Ley de Compañías; g) Presentar al Directorio el pró-
 11 yecto de informe anual para que se someta a consideración de la
 12 Junta Ordinaria; h) Vigilar la administración dentro de las ins-
 13 trucciones generales que imparta el Directorio; i) Reemplazar
 14 al Gerente General en caso de ausencia o impedimento. 4 R-

15 T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O .-

16 Habrá un Gerente General elegido por la Junta General que dura-
 17 rá dos años en su cargo y que podrá ser indefinidamente reele-

18 gido. 4 R T I C U L O V I G E S I M O O C-

19 T A V O .-

20 [Redacted]

21 [Redacted] on: a) Presentar anualmente a la Junta General, el in-
 22 forme de las labores y el balance general; b) Firmar con el
 23 Presidente los títulos de las acciones; c) Ejecutar a nombre
 24 de la Compañía toda gestión o acto, celebrar todo contrato ci-
 25 vil o mercantil, dentro de las limitaciones establecidas en
 26 los presentes estatutos; d) Recibir dinero a mutuo y en depó-
 27 sito, pero cuando el monto de estos contratos fuera mayor de

1 cambio, vale o recibo, conjuntamente con el Presidente; e) Ven-
2 der, comprar, hipotecar, empeñar o establecer cualquier gravamen
3 sobre los bienes inmuebles con autorización del Directorio y de
4 la Junta General; f) Vender y comprar toda clase de bienes mue-
5 bles, suscribir toda clase de documentos, siempre de acuerdo con
6 lo establecido en los artículos anteriores; g) Abrir cuentas
7 corrientes, obtener cartas de crédito y créditos documentarios
8 y efectuar toda clase de operaciones de Banco, todo sin perjui-
9 cio de las atribuciones que corresponden al Directorio y a la
10 Junta General; h) Organizar las oficinas de su dependencia, nom-
11 brar los empleados subalternos y fijar su remuneración de acuer-
12 do con el presupuesto, removerlos en caso necesario; i) Fijar
13 el monto de las cauciones que se exigirán a los empleados subal-
14 ternos; j) aceptar o negar las renunciaciones de éstos, sin perjui-
15 cio de lo que dispone el artículo trescientos cuatro de la Ley
16 de Compañías; k) Ejecutar las operaciones de la Compañía, procu-
17 rando que haya orden, economía y mayor beneficio; l) Informar
18 al Directorio y a la Presidencia de las operaciones realizadas
19 o en gestión, siempre que lo soliciten; ll) Presentar igualmente
20 el estado de la Compañía y de la Caja, respondiendo de la exacti-
21 tud de la Contabilidad y de los saldos de Caja, bodegas, alma-
22 cenos, etcétera; m) Activar el despacho de diligencias judicia-
23 les, designar abogado o abogados que actúen en ellas, nombrar
24 apoderados especialmente para que le representen en tal o cual
25 acto o gestión judicial o extrajudicial; n) Responder ante la
26 Sociedad de sus bienes muebles, e inmuebles, según inventario y
27 de los valores, dinero y archivos de ésta, haciendo que todos



S/0.20

SERIE A



1 de la Junta General de Accionistas y del Directorio, para lo
 2 cual llevará los libros y correspondencia de la sociedad; /o)
 3 Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones legales; /p) Pre-
 4 sentar para su aprobación previa todo acto o contratos que afec-
 5 te a bienes inmuebles o que sobrepase de un millón de sucres a
 6 la Junta General y que sobrepase de trescientos mil sucres al
 7 Directorio.- ~~A~~ R T I C U L O V I G E S I M O
 8 N O V E N O .- Cuando el Presidente y Gerente General ten-
 9 gan que firmar en representación de la Compañía, deberán expre-
 10 sarlo de manera clara e inequívoca.- ~~A~~ R T I C U L O
 11 T R I G E S I M O .- El nombramiento de Gerente General
 12 será firmado por el Presidente; el de éste, por aquél, el de
 13 los demás funcionarios o Directores, por el Presidente y Geren-
 14 te General.- Tales nombramientos los acreditará a titulares, pa-
 15 ra los poderes, escrituras o documentos que firmen, individual
 16 o colectivamente a nombre de la Compañía.- Los nombramientos de
 17 Presidente y Gerente se inscribirán en el Registro Mercantil.-
 18 A R T I C U L O T R I G E S I M O P R I
 19 M E R O .- EL Gerente General, deberá someter a aprobación
 20 del Directorio el número de Gerentes auxiliares o administra-
 21 dores, necesarios para el manejo de las secciones, sucursales
 22 o agencias de la Compañía.- El Nombramiento de estos funciona-
 23 rios, deberá efectuarlo el Directorio.- ~~A~~ R T I C U L O
 24 T R I G E S I M O S E G U N D O .- Las atribu-
 25 ciones y deberes de los Gerentes Auxiliares o de los Administra-
 26 dores deberán estar claramente establecidos en el contrato es-
 27 crito que necesariamente deberá hacerlo suscribir el Gerente

1 T E R C E R O.- Para ser Gerente Auxiliar o administrador
2 no es necesario ser accionista. ✓ A R T I C U L O T R I -

3 G E S I M O C U A R T O.- La Junta General Ordina-
4 naria también nombrará dos Comisarios y sus respectivos suplentes.- Sus deberes y atribuciones son los determinados en la
5 Ley de Compañías.- Los comisarios podrán solicitar al Gerente
6 General, la convocatoria a Junta General de Accionistas y además
7 en los casos previstos en la ley, podrán convocarla directamen-
8 te.- No es necesario ser accionista para desempeñar esta fun-
9 ción y por lo menos uno de ellos deberá ser contador federado. ✓

11 A R T I C U L O T R I G E S I M O Q U I N -

12 T O.- En los casos en que por disposición legal o estatutaria
13 deba² disolverse la Compañía, el Gerente General procederá
14 a la liquidación sin perjuicio del derecho de los accionistas,
15 a nombrar liquidador conforme a lo dispuesto en la Ley de Com-
16 pañías. ✓ C A P I T U L O C U A R T O.- DISPOSI-

17 CIONES GENERALES.- A R T I C U L O T R I G E S I -

18 M O S E X T O.- Los presentes estatutos podrán ser re-
19 formados o ampliados en cualquier tiempo, por resolución de la
20 mayoría, requerida por la ley y por los estatutos, de la Junta
21 General convocada para el objeto y en dos sesiones consecutivas.-

22 A R T I C U L O T R I G E S I M O S E P -

23 T I M O.- El año económico contará desde el primero de Enero
24 hasta el treinta y uno de Diciembre inclusive. ✓ C A P I T U -

25 L O Q U I N T O.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- El

26 Presidente, Vocales Directores y Gerente General de la Socie-

27 dad de Responsabilidad Limitada que se transforme en Sociedad



S/0.20

SERIE A



1 reemplazados. (firmado).- Ing.L. Iturrealde E.- Ingeniero
2 Luis Iturrealde E.- Gerente General.- (firmado).- G. Rosales
3 B.- Germán Rosales B.- Presidente.- (firmado).- Dr. J. Ver-
4 gara J.- Dr. Jaime Vergara J.- Matrículo número sesenta y cin-
5 co".- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusu-
6 las de estilo para la validez del presente contrato".- (Hasta
7 aquí la minuta).- Prosiguiendo los señores contratantes, asimis-
8 mo de mutuo acuerdo entre sí, y en las calidades indicadas, agre-
9 gan: que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de
10 la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura, a
11 la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en
12 autoridad de cosa juzgada.- Los documentos habilitantes rela-
13 cionados, irán agregados a esta matriz para transcribirlos en
14 los testimonios que se confieren de esta escritura, en la ce-
15 lebración de la cual se observaron los preceptos legales del
16 caso y leído este instrumento, íntegramente, por mí el Notario
17 a los señores contratantes que concurren a este otorgamiento,
18 verificado en unidad de acto, aquéllos lo aprueban en todas sus
19 partes, vuelven a ratificarse en lo expuesto y firman conmigo.
20 De todo lo que doy fe.- (firmado).- L. Iturrealde E.- G. A. Ro-
21 sales B.- El Notario Público, (firmado).- Fidel Torres H".
22 "COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA de "IBATURRI CIA.
23 LTDA", realizada el veintisiete de abril de mil novecientos se-
24 tenta y cinco, en la parte pertinente a la cesión de aporta-
25 ciones al acuerdo de transformación de la Compañía en Sociedad
26 Anónima y a la primera discusión de los nuevos estatutos.- En
27 la ciudad de Ibarra, a los veintisiete días del mes de abril de

1 en la Sala de Conferencias del Hotel Ajavín se reúnen para la
2 Junta General de la Empresa. / El Gerente-Secretario, Ingeniero
3 Luis Iturralde, solicita a la Presidencia se verifique el monto
4 del capital presente, estableciendo Secretaría la asistencia de
5 los siguientes señores socios con sus respectivos aportes... El
6 orden del día para esta Junta es el siguiente: Manifiesta el
7 Ingeniero de la Torre que primero se debería aprobar la trans-
8 formación de la Empresa y luego la elevación de capital.- El
9 doctor Vergara, doctor Villacís e Ingeniero de la Torre, discuten
10 sobre esta alteración, exponiendo sus teorías legales, a fin
11 de que todo se realice con orden y legalidad.- Y como conclu-
12 sión primero se aprobará la transformación de la Empresa en So-
13 ciedad Anónima.- Como octavo punto del orden del día, el Inge-
14 niero Iturralde, da a conocer los Estatutos elaborados por el
15 doctor Vergara y que deben ser aprobados en primera discusión
16 en esta Junta, para presentar a la próxima en segunda discusión.-
17 El Ingeniero Iturralde, da lectura a los Estatutos y a los se-
18 ñores socios discuten sobre cada artículo dando sus observacio-
19 nes para segunda... Sin otra observación quedan aprobados estos
20 estatutos en primera discusión para luego ser presentados a la
21 próxima junta con estas observaciones para segunda discusión...
22 En certificación de que la Junta tuvo el carácter de Universal,
23 suscriben la presente acta todos los concurrentes por sus pro-
24 pios derechos o en delgación de otros socios".- f) Ingeniero
25 Luis Iturralde, Gerente Secretario.- (firmado).- Ingeniero José
26 Luis Nieto.- (firmado).- Germán Rosales, Presidente.- (firma-
27 do).- Licenciado José Rosales.- (firmado).- Sr. Humberto Ro-



SERIE A



1 Dr. Carlos Villacís.- f) Dr. Jorge Galiano.- f) Ingeniero José
2 Vásquez.- f) Ing. Fausto Endara.- f) Sr. Jorge Endara.- f) Arq.
3 Iván Endara.- f) Sr. Hernán Daza Y.- f) Sr. José Caona.- f) Rvdo.
4 P.Luis O. Pérez Curia Diocesana de Ibarra.- f) Dr. Jaime Vergara
5 J.- Es fiel copia del original.- C E R T I F I C A D O /-
6 (firmado).- Luis Iturralde E.- Ingeniero Luis Iturralde.- Ge-
7 rente-Secretario".- COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL extraordi-
8 naria de IMBATURIC CIA LTDA", realizada el primero de Junio de
9 mil novecientos setenta y cinco, en la parte pertinente a sus
10 nuevos estatutos y a la autorización para que el Presidente y
11 Gerente suscriben la escritura de transformación y expedición de
12 nuevos estatutos.- En la ciudad de Ibarra, a las once y cuarenta
13 y cinco del día, el primero de Junio de mil novecientos setenta
14 y cinco, en el Salón Imbabura del Hotel Ajaví, se reúnen en se-
15 sión para la Junta Extraordinaria bajo la presidencia del señor
16 Germán Rosales y actúa como Secretario el Ingeniero Luis Iturralde,
17 de, que según el oficio de la Superintendencia de Compañías, la
18 transformación de la Empresa se la hará en base de capital so-
19 cial de la Compañía de responsabilidad limitada es decir de tres
20 millones novecientos cincuenta mil sucres y que después que es-
21 té transformada se hará el aumento de capital.- Una vez anali-
22 zadas las observaciones de primera discusión de los Estatutos
23 y las usgerencias de la Superintendencia de Compañías, se pro-
24 cede a la lectura de los Estatutos y aprobarlos artículo por ar-
25 tículo con el texto final que consta en el documento adjunto a
26 esta acta...Quinto punto del orden del día.-Aprobación de la mi-
27 nuto y autorización de la firma de escrituras de cesión de par-

1 Anónima.- En consecuencia de lo resuelto se mocio, que el doctor
2 Jaime Vergara elabore la minuta correspondiente a la sesión
3 de partes sociales y de transformación en Compañía Anónima.-
4 Las respectivas escrituras deberán ser suscritas por el Presi-
5 dente y Gerente, previa la aprobación de sus términos por par-
6 te del Directorio.- Se deberá anexar como documento habilitan-
7 te el balance cortado a la víspera de la forme en que se fir-
8 men dichas escrituras.- La moción anterior es aprobada en todas
9 sus partes por unanimidad.- Sin otro asunto que tratar, siendo
10 las seis y treinta de la noche, se clausura la sesión, f) Inge-
11 niero Luis Iturralde, Gerente Secretario.- (firmado).- Germán
12 Rosales B.- Presidente.- Es fiel copia del original.- C E R-
13 T I F I C O.- IMBATURIS CIA. LTDA.- (firmado).- Luis Itu-
14 rralde E.- Ingeniero Luis Iturralde.- Gerente-Secretario".- ACTA
15 DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA DE IMBATURIS CIA. LTDA. del treinta
16 de Junio de mil novecientos setenta y cinco.- En la ciudad de
17 Ibarra, el treinta de Junio de mil novecientos setenta y cinco,
18 bajo la Presidencia del señor Germán Rosales se reúnen los si-
19 guientes miembros de la Junta Directiva.. Como cuarto punto del
20 orden del día se conoce la minuta elaborada por el doctor Jaime
21 Vergara para la transformación de la Empresa y el oficio número
22 DJ-75-145.- De acuerdo con la delegación conferida por la Junta
23 General de socios del primero de Junio se introducen en la minu-
24 ta las reformas sugeradas por la Superintendencia de Compañías
25 y que una vez aprobado el texto final se autoriza a los persone-
26 ros de la Empresa señor Germán Rosales B., Presidente e Ingenie-
27 ro Luis Iturralde Gerente General para que lo eleven a escritu-



S/0,20

SERIE A



1 dad...f) Germán Rosales B.- Presidente.- f) Ing. Luis Iturralde.-
2 Gerente General.- Certifico que es fiel copia de la parte per-
3 tinente del acta de sesión de la Comisión Directiva de IMBATUR-
4 RIC CIA. LTDA. del treinta de Junio de mil novecientos setenta
5 y cinco.- IMBATURIC CIA LTDA.- Ibarra, veintiocho de agosto
6 de mil novecientos setenta y tres.- Señor Ingeniero don Luis
7 Iturralde Espinosa.- Ciudad.- De mis consideraciones:- Por me-
8 dio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta Ge-
9 neral de Accionistas de IMBATURIC CIA. LTDA. realizada el día
10 domingo veintiséis de agosto del presente año, dando cumplimien-
11 to a los estatutos de la Empresa nombró a usted Gerente General
12 de IMBATURIC CIA. LTDA. para un período de cuatro años, con el
13 sueldo mensual de seis mil sucres.- Al comunicar a usted este
14 nombramiento, formule los más sinceros votos por su éxito per-
15 sonal y el de la Empresa, que están garantizados con su capaci-
16 dad y ejecutorias ya reconocidas.- Muy atentamente, IMBATURIC
17 CIA LTDA. (firmado) Ing. J.L.Nieto S.- Gerente General.-Se-
18 cretario de la Junta General.- Me posesioné del cargo de Geren-
19 te General de IMBATURIC CIA. LTDA. y entré en funciones el pri-
20 mero de septiembre de mil novecientos setenta y tres.- Ibarra,
21 veinte de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.- (firma-
22 do).- Luis Iturralde E.- Ingeniero Luis Iturralde Espinosa.- El
23 nombramiento que antecede fue inscrito con el número seis del
24 respectivo registro el día diez de septiembre de mil novecien-
25 tos setenta y tres.- Certifico.- El Registrador, (firmado).-
26 Dr. J. M. Terán A.- Ibarra, veinticuatro de Junio de mil nove-
27 cientos setenta y cuatro.- IMBATURIC CIA. LTDA.- Of-GG-I-197.-

1 Señor don Germán Rosales Burbano.- Ciudad.- De mis consideracio-
2 nes:- Por medio de la presente me permito comunicar a usted que,
3 en la Junta General de Accionistas de IMBATURIS CIA LTDA. rea-
4 lizada el día veinte de octubre del presente año, se resolvió
5 nominar a usted Presidente de la Compañía, en reemplazo del doc-
6 tor Carlos Villacís Guíassi cuya renuncia fuer aceptada.- Al co-
7 municar a usted este merecido nombramiento, hago votos por el éxi-
8 to en el desempeño de sus funciones que redundarán en beneficio
9 de la Empresa al estar garantizadas con su capacidad y ejecuto-
10 rias ya reconocidas.- Muy atentamente, IMBATURIS CIA. LTDA. (fir-
11 mado). Luis Iturralde E.- Gerente General.- Ingeniero Luis Itu-
12 rralde Espinosa.- Secretario de la Junta General.- Tomo pose-
13 sión del cargo para el cual fue elegido de acuerdo con los es-
14 tatutos de la Empresa y asumo las funciones de Presidente de IM-
15 BATURIS CIA. LTDA. en la presente fecha.- Ibarra, veintiuno de
16 Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.- (firmado).- G. A.
17 Rosales B.- Germán Rosales Burbano.- REGISTRO Se inscribió
18 el nombramiento ordenado con el número ocho del respectivo re-
19 gistro. Ibarra, veintiuno de octubre de mil novecientos setenta
20 y cuatro.- El Registrador, (firmado).- Dr. J. M. Terán A".-

21 I M B A T U R I S CIA.LTDA.

22 BALANCE DE SITUACION DE "IMBATURIS " CIA. LTDA.AL29 - JUNIO-75

23 A C T I V O S :

24 DISPONIBLE

25 Caja \$/ 44.307,64

26 Fondo Rotativo " 10.528,23

27 Bancos " 50.993,76



S/ 0,20

SERIE A



1 EXIGIBLE

2	Cuentas por Cobrar	S/	363.971,62	
3	Huéspedes	"	21.856,90	
4	Anticipos	"	126.740,31	
5	Documentos por cobrar	"	1'252.270,00	S/1'764.838,83

6 FIJO

7	Edificios y			
8	Terrenos	S/	5'645.051,83	
9	-Reserva Dep.	"		
10	Edificios	"	334.448,44	S/ 5'310.603,39
11	Muebles y			
12	Enseres	S/	1'593.777,18	
13	-Reserva Dep.	"		
14	Mbles y Ens.	S/	229.146,21	S/ 1'364.630,97
15	Equipo y Gas-			
16	tos de Inst.	S/	1'884.809,02	
17	-Reserva Ampr-	"		
18	tiz.E.yG.I.	S/	320.014,22	S/ 1'564.794,80
19	Ampliación-			
20	Construcción	S/	2'974.690,56	S/ 11'214.719,72

21 DIFERIDOS

22	Gastos de			
23	Organización	S/	135.829,41	
24	-Fondo Amortz.	"		
25	Gastos Org.	S/	66.389,54	S/ 69.439,87
26	Gastos de			
27	Transformación	S/	6.974,00	

1 OTROS ACTIVOS

2 Pérdida Ejer-

3 cicios Ante-

4 riores \$/ 347.959,33

5 -Fondo Amortiz

6 Pérdida Ej. Ant. \$/ 99.286,82

7 \$/ 248.672,51

8 Pérdida a Ju-

9 nio de 1.975 \$/ 323.553,23 \$/ 572.225,74 \$/ 572.225,74

10 SUMAN LOS ACTIVOS : \$/ 13'857.127,44

11 Ibarra veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y cinco

12 IMBATURIS CIA. LTDA. (firmado).- Luis Iturrealde E.-Gerente Ge-

13 neral.- IMBATURIS CIA. LTDA.-(firmado) .- G.Ruales M. Gladys

14 Ruales M.- Contador Jefe de Finanzas .-

15 P A S I V O S

16 A CORTO PLAZO:-

17 Obligaciones por Pagar \$/ 14.518,95

18 Cuentas Por Pagar " 805.537,08

19 Documentos por Pagar " 48.147,33

20 Créditos Bancarios " 740.000,00

21 Impuesto Fisco " 183.067,82

22 Impuesto Servicio " 19.604,95

23 Varios Acreedores " 818,60

24 Seguro Social " 2.687,70 \$/ 1'814.382,43

25 A LARGO PLAZO:

26 Préstamo CV-CFN. \$/ 2'903.790,46

27 Segundo Préstamo CV-CFN " 1'900.000,00 \$/ 4'803.790,46



S/0.20

SERIE A



1	Fondos Reposición Activos H.Turismo	S/ 23.750,00
2	Depósitos por aumento de Capital	S/ 3'140.000,00 S/ 3'163.750,00
3	PATRIMONIO:	
4	Fondo de reserva	S/ 1251204,55
5	Capital social	S/ 3'950.000,00 S/ 4'075.204,55
6	<u>SUMAN LOS PASIVOS:- S/13'857.127,44</u>	
7	Ibarra, veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y cinco.-	
8	IMBATURIS CIA. LTDA.- (firmado).- Luis Iturralde E.- Gerente	
9	General.- IMBATURIS CIA. LTDA. (firmado).- G. Ruales M.- Gladys	
10	Ruales M.- Contadora.- Jefe de Finanzas".-ESTATUTOS DE IMBABURA	
11	TURISTICA COMPANIA ANONIMA.- C A P I T U L O P R I	
12	M E R O .- Nombre, Nacionalidad, Domicilio.- A R T I C U L O	
13	P R I M E R O .- La denominación de la Compañía es "Imbabura	
14	Turística Compañía Anónima, cuyas siglas serán IMBATURIS C. A."	
15	de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en la ciu-	
16	dad de Ibarra.- Podrá establecer Agencias o Sucursales en cual-	
17	quier otro lugar dentro o fuera del territorio nacional.- A R	
18	T I C U L O S E G U N D O .- El objeto de la	
19	Compañía es la realización de toda clase de actividades relacio-	
20	nadas con el negocio del turismo, especialmente en lo relativo	
21	a la rama hotelera. Podrá para el efecto, celebrar toda clase	
22	de actos y contratos y acogerse a todos los beneficios señala-	
23	dos en las leyes nacionales, especialmente la Ley de Fomento	
24	Turístico.- A R T I C U L O T E R C E R O .-	
25	D u r a c i ó n .- La compañía durará treinta años contados des-	
26	de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Re-	
27	gistro Mercantil del Cantón Ibarra.- El plazo podrá ampliarse	

1 bién disolverse antes del plazo señalado en la forma determinada

2 por la Ley.- C A P I T U L O S E G U N D O .-

3 Capital y aumentos de capital de la Compañía.- A R T I C U L O

4 C U A R T O .- El capital social de la Compañía es de tres millo-

5 nes novecientos cincuenta mil sucres, dividido en tres mil no-

6 vecientos cincuenta acciones nominativas ordinarias e indivisi-

7 bles de un mil sucres cada una.- A R T I C U L O Q U I N T O .-

8 Las acciones irán numeradas del uno al tres mil novecientos cin-

9 cuenta.- A R T I C U L O S E X T O .- El capital social de la

10 Compañía se aumentará por resolución de la Junta General de Ac-

11 cionistas.- Las nuevas acciones serán también de un mil sucres

12 cada una y solo se entregarán a sus suscriptores una vez pagado

13 su valor.- Los accionistas tendrán derecho preferente para la

14 suscripción de nuevas acciones en proporción a las que tengan al

15 momento del aumento.- La Junta General determinará de creéño

16 conveniente, que los nuevos accionistas paguen un valor adicio-

17 nal para incrementar las reservas.- En el otorgamiento de las

18 escrituras de aumento de capital, intervendrán el Presidente y

19 Gerente General de la Compañía.- A R T I C U L O S E P T I-

20 M O .- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presi-

21 dente y Gerente General de la Compañía.- Dichos títulos se en-

22 tregarán únicamente cuando el capital que representen, esté in-

23 tegramente pagado.- A R T I C U L O O C T A V O .- Cada acción

24 representa el mismo derechos que otra cualquiera sobre los bie-

25 nes y utilidades sociales.- Cada acción es indivisible y la Com-

26 pañía reconocerá como propietario de ella a una sola persona na-

27 tural o jurídica.- A R T I C U L O N O V E N O .- En caso de

0000 15



S/ 0.20

SERIE A



1 correspondientes duplicados a favor del último propietario, pre-
 2 vio el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para el efecto.-
 3 C A P I T U L O T E R C E R O .- Del Gobierno
 4 y la Administración.- A R T I C U L O D E C I M O .- La Com-
 5 paña será gobernada por la Junta General de Accionistas.- El
 6 Directorio y el Presidente y Administrada por el Gerente Gene-
 7 ral y los Gerentes Auxiliares.- A R T I C U L O U N D E C I -
 8 M O .- La Junta General de Accionistas representa a la totalidad
 9 de los mismos y es la suprema autoridad de la sociedad.- En
 10 consecuencia las decisiones que tomare de conformidad con estos
 11 estatutos, obligan a todos los accionistas sin perjuicio al
 12 derecho de oposición de acuerdo con la ley, así no hubieren
 13 concurrido a las sesiones correspondientes y dichas decisiones
 14 no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General.- A R -
 15 T I C U L O D U O D E C I M O .- La Junta General se reunirá
 16 previa convocatoria del Gerente General, ordinariamente, en los
 17 tres primeros meses del año y extraordinariamente cuando fuere
 18 convocada a pedido del Directorio, del Presidente, de los Comi-
 19 sarios o por un grupo de accionistas que represente, al menos
 20 la cuarta parte del capital social pagado.- A R T I C U L O
 21 D E C I M O T E R C E R O .- Toda convocatoria a Junta Gene-
 22 ral se hará por la prensa y por circular escritura a todos los
 23 accionistas con ocho días de anticipación por lo menos al de
 24 la reunión y expresará el o los asuntos que deban tratarse, sin
 25 perjuicio de lo dispuesto al respecto en la Ley de Compañías.-
 26 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O .- Para que la Jun-
 27 ta General quede constituida legalmente, en primera convocato-
 28 ria, es menester que a ella concurren por lo menos accionistas

[Handwritten signature]

que sean propietarios o que representen más de la mitad del capital

pagado.- Si no se hubieren obtenido dicho quorum, se convocará por segunda ocasión, dentro de los ocho días siguientes, expresando en los nuevos avisos o notificaciones a más del objeto de la convocatoria, la circunstancia de que la Junta se constituirá en cualquier número de concurrentes.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales, por sí mismo o mediante representación.- Si la representación es conferida a otros accionistas, bastará para legalizar su actuación, una carta suscrita por el titular de las acciones, si lo es a otra persona, será necesario de un poder general o especial para actuar en dicha Junta General, conferido ante Notario Público.- Las personas jurídicas accionistas deberán acreditar su representante mediante comunicación suscrita por el representante legal de dicha persona jurídica.- Los administradores de la Compañía no podrán ser representantes convencionales de otros accionistas.- A R T I C U L O

D E C I M O Q U I N T O.- El Presidente de la Compañía o quien lo reemplace, según lo establecido en el artículo veintiuno, dirigirá las Juntas Generales el Gerente de la Compañía, actuará como Secretario y firmará con el Presidente el acta y en caso de no encontrarse presente este funcionario se designará un Secretario ad-hoc.- Las sesiones terminarán con la aprobación de la respectiva acta, la cual será suscrita además por dos accionistas o representantes dominados por la Junta.-

A R T I C U L O D E C I M O S E X T O.- Cada accionista tendrá en la Junta tantos votos como acciones posea o represente.- Si algún accionista se eximiere de votar o votare en blanco,



SERIE A



1 tas, públicas o nominales, a juicio de la Junta en cada caso,
 2 formando la mayoría, la mitad más una de las acciones presentes.
 3 Las resoluciones de la mayoría de la Junta General, computadas
 4 de acuerdo con los estatutos son obligatorias para todos los
 5 accionistas, sin perjuicio de su derecho de impugnación de
 6 acuerdo con la ley.- Las acciones con derecho a voto la tendrán
 7 en proporción a su valor pagado.- A R T I C U L O D E C I M O
 8 S E P T I M O.- Las Juntas Generales Ordinarias procederán en
 9 este orden: a) Lectura y discusión de los informes de Presidente
 10 y Gerente; b) Lectura y discusión del informe de Comisarios y
 11 balance general; c) Aprobación de los documentos antes citados;
 12 d) Proposiciones del Directorio; e) Proposiciones de los accio-
 13 nistas; f) Elección de funcionarios de la Compañía.- La dis-
 14 cusión y aprobación del Balance General, serán nulas, cuando no
 15 hubiere precedido el informe de Comisarios.-A R T I C U L O
 16 D E C I M O O C T A V O.- Son atribuciones de la Junta General
 17 además de las determinadas en otros artículos de los estatutos: +
 18 a) Deliberar y resolver acerca de los informes de Presidente,
 19 Gerente y Comisarios de la Compañía y el Balance General; b)
 20 Resolver acerca de las proposiciones del Directorio o de los ac-
 21 cionistas cuando los puntos propuestos consten en la convocato-
 22 ria; c) Acordar la distribución de utilidades y la formación e
 23 incremento de fondos especiales de reserva, eventualidades, an-
 24 ticipos, depreciaciones, y otros; e) Resolver, acerca de las
 25 renunciaciones del Presidente, Gerente Generales, Vocales Directorés
 26 y Comisarios; f) Resolver previamente sobre toda compra, venta
 27 o establecimiento de cualquier gravamen sobre los bienes inmue-
 28 bles de la Compañía en cualquier cuantía y sobre todo acto o

1 contrato que sobrepase el monto de un millón de sucres; h) Acordar

2 sobre la reforma de estatutos, aumento o disminución de capital,

3 disolución de la Compañía, aumento o disminución del tiempo de

4 duración, transformación o fusión de la Compañía.- Para resolver

5 sobre alguno de los asuntos indicados en este acápite será ne-

6 cesaria una mayoría del setenta por ciento del capital pagado,

7 sea cual fuere el número de accionistas concurrentes a la Junta

8 en primera convocatoria.- A R T I C U L O D E C I M O N O-

9 V E N O.- El Directorio de la Compañía se compone de Presiden-

10 te y cuatro Vocales Directores, todos elegidos por la Junta Ge-

11 neral. Es indispensable que los funcionarios señalados en este

12 artículo sean accionistas.- Todos ellos durarán en sus cargos

13 el período de dos años, -y pueden ser indefinidamente reelegidos

14 Se elegirán además cuatro directores suplentes que se principa-

15 lizarán o actuarán en orden de sus nombramientos.- El Gerente

16 General actuará de Secretario del Directorio sin derecho a voto.

17 A R T I C U L O V I G E S I M O.- El Directorio se reunirá

18 cuando lo disponga el Presidente y por lo menos una vez al mes

19 o cuando por lo menos dos de sus vocales lo soliciten.- Las con-

20 vocatorias las hará por escrito y con veinticuatro horas por lo

21 menos de anticipación el Gerente General de la Compañía.- A R-

22 T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O.- El Directorio

23 podrá sesionar con cuatro de sus miembros, pero se citará siempre

24 por escrito a todos los que lo componen, contándose con los vocales

25 suplentes en orden de nombramiento en caso de ausencia o impedi-

26 mento alguno de los principales.- En todo caso, las resoluciones

27 se tomarán con un mínimo de tres votos.- A R T I C U L O V I-



S/ 0.20

SERIE A



1 Presidente o cuando éste se encuentre ejerciendo las funciones
2 de Gerente General, le sustituirán los vocales Directores en
3 orden de su nombramiento.- A R T I C U L O V I G E S I M O
4 T E R C E R O.- Las actas de las sesiones de Juntas Generales
5 y de Directorio serán llevadas en libros separados.- En ellas
6 se hará constar todas las resoluciones de estos organismos.-
7 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O.- Los cargos de
8 miembros del Directorio son personales y no podrán ser ejerci-
9 dos por mandatarios o encargados de los titulares; pero el Ge-
10 rente General puede otorgar poderes especiales para que otra per-
11 sona le represente en alguna escritura, acta judicial o extra-
12 judicial o en un litigio.- A R T I C U L O V I G E S I M O
13 Q U I N T O.- Son atribuciones del Directorio; a) cumplir y ha-
14 cer cumplir los Estatutos de la Compañía; b) Dictar y reformar
15 los reglamentos internos del mismo Directorio y de todos los De-
16 partamentos, oficinas, agencias o sucursales; c) Disponer el
17 establecimiento de Sucursales y Agencias y vigilarlos convenien-
18 temente; d) Acordar sobre la adquisición o enajenación de bie*
19 nes inmuebles y sobre la constitución de gravámenes sobre ellos,
20 estos acuerdos previamente a su ejecución, deberán someterse a
21 Resolución de la Junta General de Accionistas; e) Resolver pre-
22 viamente acerca de todo acto o contrato y operación no contem-
23 plado en el acápite anterior, que valga más de trescientos mil
24 sucres y menos de un millón de sucres, y de acuerdo al presu-
25 puesto aprobado por la Junta General, salvo que se refiera a
26 adquisición de mercaderías propias del movimiento normal de los
27 negocios de la Compañía.- En los actos o contratos en que se
necesite autorización del Directorio o de la Junta General, sus-

1 cribirán el Presidente y Gerente; f) Cuidar del movimiento eco-
2 nómico de la Compañía; g) Vigilar y fiscalizar la Caja y conta-
3 bilidad de la Compañía y sus dependencias; h) Presentar a la Jun-
4 ta General Ordinaria un informe anual sobre las operaciones so-
5 ciales, el balance General del año económico, con sus anexos
6 respectivos, las sugerencias respecto de utilidades y formación
7 de fondos de reserva, eventualidades, etcétera; i) Disponer que
8 se convoque a Junta General Extraordinaria cuando se creyere con-
9 veniente o a pedido de accionistas que representen más del vein-
10 ticinco por ciento del capital social o a pedido del Comisario de
11 la Compañía; j) Conceder licencia al Presidente y Gerente General;
12 k) Nombrar y remover a los Gerentes Auxiliares o administrado-
13 res, a proposición del Gerente General. Señalar su remuneración
14 y las cauciones que deben rendir y resolver sobre sus renunci-
15 as; l) Elaborar la proforma presupuestaria anual y presentarla a
16 la Junta General para su aprobación.- A R T I C U L O V I G E-
17 S I M O S E X T O.- El Presidente que es elegido por la Jun-
18 ta General, lo es del Directorio y de la Compañía y además de
19 las atribuciones y deberes que le competen como miembro de aquél
20 tiene todas las facultades directivas o resolutivas, sin más li-
21 mitaciones que las establecidas en los presentes estatutos, co-
22 rrespondiéndole por lo tanto, las siguientes:- a) Solicitar al
23 Gerente que se convoque al Directorio y a la Junta General, de
24 acuerdo con lo previsto en el artículo doce; b) Suscribir con
25 el Gerente General los títulos de las acciones; c) Suscribir con
26 el Gerente los actos y contratos que valgan más de trescientos
27 mil sucres; d) Conceder licencia a los miembros del Directorio;
e) Acoger para la Compañía representaciones, Agencias y man-



S/0.20
SERIE A



1 datos, conjuntamente con el Gerente General; f) Cuidar del mo-
2 vimiento económico de la Compañía.- Las limitaciones o requisi-
3 tos estatutarios previos en este y los anteriores literales,
4 respecto a las atribuciones del Gerente, rigen en el orden in-
5 terno de la Compañía y sin perjuicio de lo dispuesto por el ar-
6 tículo doce de la Ley de Compañías; g) Presentar al Directorio
7 el proyecto de informe anual para que se someta a considera-
8 ción de la Junta Ordinaria; h) Vigilar la administración den-
9 tro de las instrucciones generales que imparta el Directorio;
10 i) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedi-
11 mento.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Ha-
12 brá un Gerente General elegido por la Junta General que durará
13 dos años en su cargo y que podrá ser indefinidamente reelegido.-
14 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Gerente
15 General es el representante legal de la Compañía judicial y ex-
16 trajudicial, sus deberes y atribuciones son: a) Presentar anual-
17 mente a la Junta General, el informe de las labores y el balan-
18 ce General; b) Firmar con el Presidente los títulos de las ac-
19 ciones; c) Ejecutar a nombre de la Compañía toda gestión o acto,
20 celebrar todo contrato civil o mercantil, dentro de las limita-
21 ciones establecidas en los presentes estatutos; d) Recibir dine-
22 ro a mutuo y en depósito, pero cuando el monto de estos contra-
23 tos fuera mayor de trescientos mil sucres, firmará el contrato,
24 pagaré, letra de cambio, vale o recibo, conjuntamente con el
25 Presidente; e) Vender, comprar, hipotecar, empeñar o establecer
26 cualquier gravamen sobre los bienes inmuebles con autorización
27 del Directorio y de la Junta General; f) Vender y comprar toda
28 clase de bienes muebles, suscribir toda clase de documentos, siem

pre de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores; g)

abrir cuentas corrientes, obtener cartas de créditos y créditos documentarios y efectuar toda clase de operaciones de Banco, to-

do sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Directorio y a la Junta General; h) Organizar las oficinas de su de-

pendencia, nombrar los empleados subalternos y fijar su remuneración de acuerdo con el presupuesto, removerlos en caso ne-

cesario; i) Fijar el monto de las cauciones que se exigirán a

los empleados subalternos; j) Aceptar o negar las renunciaciones de éstos, sin perjuicio de lo que dispone el artículo trescientos

cuatro de la Ley de Compañías; k) Ejecutar las operaciones de

la Compañía, procurando que haya orden, economía y mayor bene-

ficio; l) Informar al Directorio y a la Presidencia de las ope-

raciones realizadas o en gestión, siempre que lo soliciten; ll) Presentar igualmente el estado de la Compañía y de la Caja, res-

pondiendo de la exactitud de la Contabilidad y de los saldos de Caja, bodegas, almacenes, etcétera; m) Activar el despacho de

diligencias judiciales, designar abogado o abogados que actúen en ellas, nombrar apoderados especialmente para que se represen-

ten en tal o cual acto o gestión judicial o extrajudicial; n) Responder ante la Sociedad de sus bienes muebles e inmuebles,

según inventario y de los valores, dinero y archivos de ésta, haciendo que todos los haberes ingresen a la caja; ñ) Hacer las

veces de Secretario de la Junta General de Accionistas y del Directorio para lo cual llevará los libros y correspondencia de

la Sociedad; o) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales; p) Presentar para su aprobación previa todo acto o contra-

to que afecte a bienes inmuebles o que sobrepase de un millón

18
2024



S/0.20

SERIE A



1 de sures a la Junta General y que sobrepase de trescientos
2 mil sures al Directorio.- A R T I C U L O V I G E S I M O
3 N O V E N O.- Cuando el Presidente y Gerente General tengan que
4 firmar en representación de la Compañía, deberán expresarlo de
5 manera clara e inequívoca.- A R T I C U L O T R I G E S I M O.-
6 El nombramiento de Gerente General será firmado por el Presiden-
7 te; el de éste, por aquél, el de los demás funcionarios o Direc-
8 tores, por el Presidente y Gerente General.- Tales nombramientos
9 los acreditará a titulares, para los poderes, escrituras o do-
10 cumentos que firmen, individual o colectivamente a nombre de la
11 Compañía.- Los nombramientos de Presidente y Gerente se inscri-
12 birán en el Registro Mercantil.- A R T I C U L O T R I G E S I -
13 M O P R I M E R O.- El Gerente General, deberá someter a apro-
14 bación del Directorio el número de Gerentes auxiliares o adminis-
15 tradores, necesarios para el manejo de las secciones, sucursa-
16 les o agencias de la Compañía.- El nombramiento de estos funcio-
17 narios deberá efectuarlo el Directorio.- A R T I C U L O T R I -
18 G E S I M O S E G U N D O.- Las atribuciones y deberes de los
19 Gerentes Auxiliares o de los Administradores deberán estar cla-
20 ramente establecidos en el contrato escrito que necesariamente
21 deberá hacerlo suscribir el Gerente General.- A R T I C U L O
22 T R I G E S I M O T E R C E R O.- Para ser Gerente Auxiliar
23 o Administrador no es necesario ser accionista.- A R T I C U L O
24 T R I G E S I M O C U A R T O.- La Junta General Ordinaria
25 también nombrará dos Comisarios y sus respectivos suplentes.-
26 Sus deberes y atribuciones son las determinadas en la Ley de
27 Compañías.- Los comisarios podrán solicitar al Gerente General,
28 la convocatoria a Junta General de Accionistas y además en los

[Handwritten signature]

1 casos previstos en la ley, podrán convocarla directamente.- No
2 es necesario ser accionistas para desempeñar esta función y por
3 lo menos uno de ellos deberá ser contador federado.- A R T I C U -
4 L O T R I G E S I M O Q U I N T O.- En los casos en que por
5 disposición legal o estatutaria deba disolverse la Compañía, el Ge-
6 rente General procederá a la liquidación sin perjuicio del de-
7 recho de los accionistas, a nombrar liquidador conforme a lo dis-
8 puesto en la Ley de Compañías.- C A P I T U L O C U A R -
9 T O.- Disposiciones Generales.- A R T I C U L O T R I G E -
10 S I M O S E X T O.- Los presentes estatutos podrán ser refor-
11 mados o ampliados en cualquier tiempo, por resolución de la ma-
12 yoría, requerida por la ley y por los estatutos, de la Junta Ge-
13 neral convocada para el objeto y en dos sesiones consecutivas.-
14 A R T I C U L O T R I G E S I M O S E P T I M O.- El año eco-
15 nómico contará desde el primero de Enero hasta el treinta y uno
16 de Diciembre inclusive.- C A P I T U L O Q U I N -
17 T O.- Disposiciones transitorias.- El Presidente, Vocales Di-
18 rectores y Gerente General de la Sociedad de Responsabilidad
19 Limitada que se transforma en Sociedad Anónima, seguirán ejer-
20 ciendo sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.- C E R -
21 T I F I C A M O S;- que los presentes Estatutos, fueron
22 aprobados íntegramente en la Junta General Ordinaria de IMBATU-
23 RIS, CIA. LTDA. del veintisiete de abril de mil novecientos se-
24 tenta y cinco, la misma que tuvo el carácter de UNIVERSAL, y
25 que fueron aprobados en segunda discusión en Junta General Ex-
26 traordinaria de "IMBATURIS. CIA. LTDA", realizada el primero
27 de Junio de mil novecientos setenta y cinco, Y que la redac-
28 ción y texto finales de los mismos Estatutos y de la minuta de



S/0.20
SERIE A



1 Transformación de la Compañía fueron aprobados en sesión de
 2 la Comisión Directiva de Imbaturis Cia. Ltda. en sesión del trece-
 3 ta de Junio de mil novecientos setenta y cinco, de acuerdo a
 4 la delegación conferida por la Junta General de primero de Ju-
 5 nio del mismo año.- (firmado).- Luis Iturralde.- Ingeniero
 6 Luis Iturralde E.- Gerente General.- (firmado).- G. A. Rosa-
 7 les.- Germán Rosales B.- Presidente".- Enmendado-IMBABURA-70-
 8 70.000,00-del veintisiete de abril- vale.-

9
 10 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta T E R-
 11 C E R A C O P I A, que la signo, sello y firmo en Ibarra, a
 12 veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.-

El Notario F. H. Fidel Torres F. H.

FIDEL TORRES HINOJOSA
 Notario Público Primero
 IBARRA - ECUADOR S. A.

17 *Razon: Queda inscrita en esta fecha la pri-*
 18 *mera copia de la escritura, que antecede,*
 19 *con el Número 39 del Registro Mercantil*
 20 *de este Cantón.- Ibarra, noventa y diez*
 21 *de mil novecientos setenta y cinco.*

22 *El Registrador,*
 23 *M. J. M. Escobar*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DEL
 CANTON IBARRA



27 *Observación: Tomé nota al margen de las escrituras otor-*
 28 *gadas ante el suscrito en fechas 11 de Junio de 1.969 de cons-*

titución de la Compañía a que se refiere la escritura cuya copia precede; de fecha 24 de Mayo de 1.971, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y de la de 30 de Junio del año actual de transformación y Reforma y Codificación de los Estatutos de la misma, de conformidad con el texto de la Resolución N.º. 4975, de quince de Octubre, próximo pasado de la Aprobación conferida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, de conformidad con los preceptos legales.

Ibarra, a 28 de Noviembre de 1.975.

El Notario Primero del Cantón,

Fidel Torres Hinojosa

FIDEL TORRES HINOJOSA
Notario Público Privado
IBARRA - ECUADOR S. A.

Razón: Las ordenes de la Superintendencia de Compañías, según Resolución N.º. 4975 del 15 de Octubre de 1975, se tomó nota al margen de las escrituras: de Constitución de 11 de Junio de 1969, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de 24 de Mayo de 1971 y de transferencia de Dominio, de 30 de Abril de 1975, respecto de que la Compañía "Tumbaturis CIA. Ltda.", ha procedido a transformarse en una Sociedad Anónima denominada "Tumbaturis Turística Compañía Limitada" (Tumbaturis C.A.) reformando y codificando sus Estatutos. - Ibarra, 28 de Noviembre de 1975.

El Registrador,
R. J. J. J.

REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL IBARRA